



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESTAMPILLA MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 1 de 8
11/08/2015 16:52:07



ODC No. 35

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE AULAS Y OFICINAS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES -BLOQUE W - UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES

OBLIGACIONES ESPECIFICA

EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. REALIZAR EL SUMINISTRO DEL AMOBLAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W - UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), LOS CUALES INCLUYEN LOS ELEMENTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

B. CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SI ES DEL CASO SERÁ EL RESPONSABLE EN LAS DEMORAS DEL MISMO EN CASO DE SUBCONTRATOS QUE REALIZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

C. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS; REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE AULAS Y OFICINAS, CON CUIDADO Y DILIGENCIA, DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL INTERVENOR Y DIRECTOR DE LA OBRA CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

D. PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y EXPERTOS DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD INSPECCIONEN EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DE MATERIALES Y EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL; LO MISMO QUE PERMITIR A AQUELLOS EL ACCESO A LOS LUGARES Y SITIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU LABOR DE REVISIÓN Y CONTROL DE LOS MUEBLES A ENTREGAR.

E. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMÁS CONTENIDA EN LA MISMA.

F. EN CASO DE DEFECTOS EN LOS MATERIALES, ESTOS SERÁN IMPUTADOS AL CONTRATISTA, Y DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.

CONTINUA VER CLÁUSULA DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
571	ARCHIVADOR	CADA UNO	57.00	195,000.00	11,115,000.00	1,778,400.00	12,893,400.00
	Detalle ARCHIVADOR FIJO O CON RODAMIENTOS.						
584	ESCRITORIO	CADA UNO	1.00	2,380,000.00	2,380,000.00	380,800.00	2,760,800.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE DE TRABAJO PERIMETRAL 1, PARA 8 ESTACIONES DE TRABAJO.						
584	ESCRITORIO	CADA UNO	3.00	2,630,000.00	7,890,000.00	1,262,400.00	9,152,400.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE DE TRABAJO PERIMETRAL 2, PARA 8 ESTACIONES DE TRABAJO. UNA SUPERFICIE A LA DERECHA Y DOS SUPERFICIES A LA IZQUIERDA.						
584	ESCRITORIO	CADA UNO	4.00	2,790,000.00	11,160,000.00	1,785,600.00	12,945,600.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE DE TRABAJO PERIMETRAL 3, PARA 8 ESTACIONES DE TRABAJO. DOS SUPERFICIES A LA DERECHA Y DOS SUPERFICIES A LA IZQUIERDA. (MUEBLES DE LOS ESPACIOS 212 Y 214 SON MÁS CORTOS DE 3,9 X 7,08)						
590	MESA	CADA UNO	2.00	450,000.00	900,000.00	144,000.00	1,044,000.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE DE TRABAJO LINEAL						
590	MESA	CADA UNO	8.00	1,170,000.00	9,360,000.00	1,497,600.00	10,857,600.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE LINEAL PARA 5 PERSONAS, REQUIERE CONECTIVIDAD.						
590	MESA	CADA UNO	10.00	920,000.00	9,200,000.00	1,472,000.00	10,672,000.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE LINEAL PARA 4 PERSONAS, REQUIERE CONECTIVIDAD.						
590	MESA	CADA UNO	12.00	255,000.00	3,060,000.00	489,600.00	3,549,600.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE SENCILLA, SE DEBE INCLUIR FALDÓN EN 7 DE 12 LAS ESTACIONES						
590	MESA	CADA UNO	19.00	370,000.00	7,030,000.00	1,124,800.00	8,154,800.00
	Detalle MESA AUTOPORTANTE PARA COORDINADORES						
590	MESA	CADA UNO	25.00	380,000.00	9,500,000.00	1,520,000.00	11,020,000.00
	Detalle ESTACIÓN AUTOPORTANTE DE TRABAJO, SIN CONECTIVIDAD.						
600	SILLA	CADA UNO	11.00	200,000.00	2,200,000.00	352,000.00	2,552,000.00
	Detalle PUFF BALCÓN AUDITORIO						
786	LOCKER / CASILLERO	CADA UNO	24.00	235,000.00	5,640,000.00	902,400.00	6,542,400.00
	Detalle LOCKERS PARA ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES						
787	MUEBLE	CADA UNO	1.00	2,018,000.00	2,018,000.00	322,880.00	2,340,880.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE LINEAL PARA ATENCIÓN A PÚBLICO						
787	MUEBLE	CADA UNO	1.00	4,800,000.00	4,800,000.00	768,000.00	5,568,000.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE ISLA DE TRABAJO PARA 8 PERSONAS, CON CONECTIVIDAD.						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
787	MUEBLE	CADA UNO	1.00	6,100,000.00	6,100,000.00	976,000.00	7,076,000.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE ISLA DE TRABAJO PARA 10 PERSONAS, CON CONECTIVIDAD.						
787	MUEBLE	CADA UNO	2.00	990,000.00	1,980,000.00	316,800.00	2,296,800.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE EN "L" PARA ATENCIÓN A PÚBLICO, UN MUEBLE DE ATENCIÓN A LA DERECHA Y OTRO A LA IZQUIERDA						
787	MUEBLE	CADA UNO	20.00	890,000.00	17,800,000.00	2,848,000.00	20,648,000.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE EN "L" PARA PROFESORES. DISTRUBUCIÓN A LA IZQUIERDA						
787	MUEBLE	CADA UNO	23.00	890,000.00	20,470,000.00	3,275,200.00	23,745,200.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE EN "L" PARA PROFESORES. DISTRUBUCIÓN A LA DERECHA						
787	MUEBLE	CADA UNO	49.00	450,000.00	22,050,000.00	3,528,000.00	25,578,000.00
	Detalle MUEBLE AUTOPORTANTE ARCHIVO BAJO						
1260	JUEGO DE SALA (MUEBLES)	CADA UNO	2.00	924,000.00	1,848,000.00	295,680.00	2,143,680.00
	Detalle SALAS DE ESPERA TIPO 3: ALTERNATIVA 1: SALA MODULADA LINEAL, COMPUESTA POR 3 SOFÁS QUE INTEGREN UN MÓDULO DE LOS CUALES LOS DOS MÓDULOS EXTERNOS CURVOS Y EL MÓDULO CENTRAL DEBE SER DE 180 CM CON UN ESPALDAR PARCIAL DE 120 CM. ALTERNATIVA 2: SALA COMPUESTA POR UN SOFÁ DE 1,80 M DE LARGO Y DOS PUFF DE 0,6M DE LADO CADA UNO, ESTRUCTURA EN MADERA, TAPIZADO EN TELA DE UNA TONALIDAD UNIFORME, INCLUYE ESPALDAR.						
1278	SILLA TANDEM	CADA UNO	3.00	510,400.00	1,531,200.00	244,992.00	1,776,192.00
	Detalle TÁNDEM DE CUATRO PUESTOS ÁREA DE ESPERA: ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y ESPALDAR EXTERNO EN POLIURETANO O PLÁSTICO, COMO ALTERNATIVA SE PUEDEN SUMINISTRAR ASIENTO Y ESPALDAR CON ESPUMA INYECTADA, NIVELADORES						
1529	BANCO DE TRABAJO	CADA UNO	31.00	170,000.00	5,270,000.00	843,200.00	6,113,200.00
	Detalle BANCO PARA LABORATORIOS						
12476	SILLA INTERLOCUTORA	CADA UNO	208.00	95,000.00	19,760,000.00	3,161,600.00	22,921,600.00
	Detalle SILLA INTERLOCUTORA SIN APOYABRAZOS, SILLAS SIN RODAMIENTO, ASIENTO TAPIZADO ESPUMA, ESPALDAR RÍGIDO ESPALDAR Y ASIENOS INDEPENDIENTES INYECTADOS EN POLIPROPILENO						
16821	SILLA UNIVERSITARIA	UNIDAD	80.00	130,000.00	10,400,000.00	1,664,000.00	12,064,000.00
	Detalle SILLA ERGONÓMICA UNIVERSITARIA CON PALETA, DE ESTAS 80 SILLAS 4 DEBE SER DE PALETA AL COSTADO IZQUIERDO, ASIENTO Y ESPALDAR INYECTADOS EN POLIPROPILENO O ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA						
18406	SILLA NEUMÁTICA	CADA UNO	7.00	750,000.00	5,250,000.00	840,000.00	6,090,000.00
	Detalle SALAS DE ESPERA TIPO 1: COMPUESTA POR DOS MUEBLES MODULARES DE 1,80 Y 1,00 M RESPECTIVAMENTE, 0,45 M DE ALTURA EN LOS ASIENOS						
18406	SILLA NEUMÁTICA	CADA UNO	12.00	246,400.00	2,956,800.00	473,088.00	3,429,888.00
	Detalle SALAS DE ESPERA TIPO 2: ALTERNATIVA 1: COMPUESTA POR POLTRONAS TAPIZADAS TIPO CONFERENCIA CON PALETA PARA ESCRIBIR Y ENTREPAÑO INFERIOR. ALTERNATIVA 2: SOFÁ DE UN PUESTO CON ESTRUCTURA EN MADERA, TAPIZADO EN TELA DE UNA TONALIDAD UNIFORME, INCLUYE ESPALDAR						
18406	SILLA NEUMÁTICA	CADA UNO	66.00	260,000.00	17,160,000.00	2,745,600.00	19,905,600.00
	Detalle SILLA SALA DE JUNTAS: SILLA ERGONÓMICA COMPLETAMENTE AJUSTABLE DE CONTACTO PERMANENTE, CON APOYABRAZOS, ESPALDAR ALTO, APOYO LUMBAR, ESPUMA EN POLIURETANO, CON RODAMIENTOS EN NYLON PARA PISO DURO, MECANISMO BASCULANTE CENTRAL, BLOQUEO EN UNA POSICIÓN Y REGULACIÓN DE TENSIÓN.						
18406	SILLA NEUMÁTICA	CADA UNO	186.00	230,000.00	42,780,000.00	6,844,800.00	49,624,800.00
	Detalle SILLA ERGONÓMICA COMPLETAMENTE AJUSTABLE, SIN APOYABRAZOS, DE CONTACTO PERMANENTE, ESPALDAR ALTO, APOYO LUMBAR, ASIENTO EN ESPUMA MOLDEADA POR INYECCIÓN DENSIDAD 60 Y ESPALDAR EN ESPUMA LAMINADA DENSIDAD 30						
22515	MESA RECTANGULAR.	CADA UNO	1.00	2,300,000.00	2,300,000.00	368,000.00	2,668,000.00
	Detalle MESA DE REUNIONES PARA 10 PESONAS SIN CONECTIVIDAD						
22515	MESA RECTANGULAR.	CADA UNO	8.00	308,000.00	2,464,000.00	394,240.00	2,858,240.00
	Detalle MESA DE REUNIONES OVALADA O RECTANGULAR PARA 6 PERSONAS SIN CONECTIVIDAD.						
22515	MESA RECTANGULAR.	CADA UNO	9.00	1,160,000.00	10,440,000.00	1,670,400.00	12,110,400.00
	Detalle MESA DE REUNIONES OVALADA O RECTANGULAR PARA 6 PERSONAS SIN CONECTIVIDAD						
23231	ARCHIVOS RODANTES	CADA UNO	1.00	3,700,000.00	3,700,000.00	592,000.00	4,292,000.00
	Detalle ARCHIVO RODANTE METÁLICO CON ESTRUCTURA METÁLICA RODAMIENTOS METÁLICOS, DOS CUERPOS DOBLES MÓVILES Y DOS CUERPOS FIJOS, PUERTA METÁLICA						
25511	MUEBLE MODULAR	CADA UNO	18.00	650,000.00	11,700,000.00	1,872,000.00	13,572,000.00
	Detalle MUEBLE METÁLICO CON ENTREPAÑOS INTERNOS AJUSTABLES EN ALTURA, REQUIERE CUATRO RODAMIENTOS CON FRENO, REGLETA INTEGRADA EXTERNA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA CINCO PUNTOS, MUEBLE EN PINTURA DIELECTRICA						
Total Elementos					292,213,000.00	46,754,080.00	338,967,080.00

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 6038 DEL 10/07/2015 CON UN ANEXOS (15 FOLIOS), CDP 78/4013 DE 27/05/2015, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN, ESTUDIO DE MERCADO, PLANOS, COTIZACIONES, ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO, OFICIO ODFS -119

ppp

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESTAMPILLA MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 3 de 8
11/08/2015 16:52:07

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35

ANEXOS DE FECHA 01/06/2015, INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 120 DE 03/06/2015 (43 FOLIOS), CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DEL 03/06/2015, OFICIO DE REMISIÓN DIRECTRIZ TÉCNICA DE FECHA 03/06/2015, CORREOS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 120 DE 2015 DE FECHA 12/06/2015, INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES DEL 18/06/2015, ADENDA NO. 1 DEL 18/06/2015, CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DEL INFORME DE RESPUESTA JUNTO CON LA ADENDA NO. 1 DEL 18/06/2015, ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DEL 22/06/2015, ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 22/06/2015, PROPUESTA ECONÓMICA DE MULTIPROYECTOS S.A. DEL 22/06/2015 (144 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE MUMA S.A.S. DEL 18/06/2015 (85 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE DUCON S.A.S. DEL 18/06/2015 (67 FOLIOS), CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. DEL 19/06/2015 (60 FOLIOS), CORREOS ELECTRÓNICOS DE SUBSANAR DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES DE FECHA 24/06/2015 CON ANEXOS (8 FOLIOS) A LOS PROPONENTES MULTIPROYECTOS S.A. Y DUCON S.A.S., INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL 25/06/2015 CON ANEXO (5 FOLIOS), CONSTANCIA DE CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL 26/06/2015, INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE FECHA 02/07/2015 CON CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO, CONCEPTO TÉCNICO DE FECHA 02/07/2015, ACTAS DE COMITÉ N°. 25 DEL 03/06/2015, N°. 29 DEL 17/06/2015 Y N°. 33 DEL 26/06/2015.

VALOR TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE *** (\$338,967,080) , MÁS \$1,355,868 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTOR MEJIA RESTREPO EFRAIN 4325210

CLÁUSULAS

ANEXOS

DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FECHA 22/06/2015, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE FECHA 02/06/2015, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA DEL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PÓLIZA DE SERIEDAD N° 100044493 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 25/06/2015 CON VIGENCIA DESDE EL 22/06/2015 HASTA EL 05/01/2016 (2 FOLIOS), EXTRACTO DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 301 CELEBRADA EL DÍA 25/02/2015, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 14/07/2015, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA DE CENTRAL DE CONTADORES DE FECHA 11/06/2015, RUT (RÉGIMEN COMÚN), FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONTRATISTA LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA, CONTRATISTA PERTENECIENTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, TAL COMO CONSTA EN LA LISTA DE CHEQUEO DEL 04/08/2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- G. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- H. RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESDE SU INICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTIENDE CONCLUIDA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA, ASÍ COMO LOS POSTERIORES A ELLA Y QUE PROVENGAN DE FALLAS TÉCNICAS, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ETC.
- I. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE, MOTU PROPRIO, LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS, Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- J. RESPONDER PERSONALMENTE POR TODOS LOS ACTOS Y CONDUCTAS, FALLAS Y NEGLIGENCIAS, EN LAS QUE INCURRA CUALQUIER AGENTE, EMPLEADO, TRABAJADOR O SUBCONTRATISTA SUYO.
- K. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE TODO EL PERSONAL EMPLEADO, INCLUIDOS LOS SUBCONTRATISTAS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- L. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
- M. LOS MUEBLES DEBEN SER ENTREGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CAMPUS LA NUBIA EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO W, DE ACUERDO A LOS ESPACIOS INDICADOS EN LOS PLANOS ADJUNTOS; LA ENTREGA EN NINGÚN MOMENTO SERÁ REALIZADA EN LA PLATAFORMA DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, ESTA SE HARÁ EN EL SITIO DISPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE PERSONAL PARA EL DESCARGUE DE LOS MISMOS.
- N. ENTREGAR UN MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO HECHO.
- O. SUMINISTRAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS AL SITIO DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE, EN VEHÍCULOS DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS PARA TAL NECESIDAD.
- P. ATENDER TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PUNTO 6.2.1 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 963 DEL 14 DE JULIO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/SECRETARIA/NORMAS/RG/2008/MANUAL_CONTRATISTAS_220908.PDF](http://www.unal.edu.co/secretaria/normas/rg/2008/manual_contratistas_220908.pdf)
- OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
- A. SEGUIR LAS RECOMENDACIONES ESTIPULADAS EN EL "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO" - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ÁREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES OCTUBRE 2013.
- B. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y HACER AL INTERVENTOR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN ESTE TEMA. ASÍ COMO OBSERVAR LAS NORMAS QUE SOBRE MANEJO AMBIENTAL TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- C. EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LOS SUMINISTROS.
- D. TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN TENDIENTES A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- E. HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO AGUA, ENERGÍA Y PAPEL EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- F. HACER USO ADECUADO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LOS RESIDUOS RECICLABLES Y NO RECICLABLES GENERADOS, DE ACUERDO A LOS

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

G. ACATAR LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS EN LOS SEGUIMIENTOS REALIZADOS A SUS ACTIVIDADES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) PAGAR EL PRECIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD CONVENIDAS.

2) VIGILAR LA PROGRAMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL POR MEDIO DEL INTERVENTOR Y DE LAS DEMÁS PERSONAS DESIGNADAS POR ELLA PARA TAL EFECTO.

3) PONER A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO, GARANTIZÁNDOLE SU USO, OCUPACIÓN TEMPORAL Y ACCESO AL MISMO, Y EN GENERAL, FACILITARLE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4) EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

5) ENTREGAR EL PISO CON MORTERO DE NIVELACIÓN PLANO, NIVELADO, LISO E IMPERMEABILIZADO.

LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 6038/2015 DEL 10/07/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505, EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA SEDE MANIZALES Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL A) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, ROBERTO TELLEZ BASTIDAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.434.737, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA MULTIPROYECTOS S.A., IDENTIFICADA CON NIT 860.059.687-4 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 767 DEL 30 DE MARZO DE 1979, OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DEL 02 DE JUNIO DEL 2015, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A. QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES SE ENCUENTRA EJECUTANDO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA.

B. QUE PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE AULAS Y OFICINAS.

C. MEDIANTE OFICIO ODFS-119 DEL 01/06/2015 LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), SOLICITO AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 120 DE 2015.

D. QUE EN SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE N° 25 DEL 03/06/2015 SE APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABA AJUSTADO A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

E. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 PARÁGRAFO 4 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), REALIZÓ INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 03/06/2015.

F. QUE LOS PROPONENTES SOLINOFF CORP S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A., REALIZARON OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO.120 DE 2015 A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 12/06/2015.

G. QUE LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, PROYECTÓ LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 120 DE 2015 REALIZADAS POR LOS PROPONENTES SOLINOFF CORP S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A., ASÍ COMO LA ADENDA NO. 1, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA NO. 29 DE FECHA 17/06/2015 Y ENVIADOS A LOS PROPONENTES EL DÍA 18/06/2015.

H. QUE PARA EL DÍA 22/06/2015, ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SE RECIBIERON PROPUESTAS POR PARTE DE MULTIPROYECTOS S.A., MUMA S.A.S., DUCON S.A.S. Y CARVAJAL ESPACIOS, LAS CUALES FUERON RECEPCIONADAS MEDIANTE ACTA DE LA MISMA FECHA.

I. QUE LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y DETERMINÓ EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS HABILITADOS, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL 25/06/2015, INFORME QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SEGÚN ACTA NO.33 DEL 26/06/2015, APROBANDO Y AUTORIZANDO EL ENVÍO DEL MISMO A LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS PROPONENTES EL DÍA 26/06/2015 E INDICÓ QUE SI NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ESTÉ QUEDA RATIFICADO COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.

J. QUE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, LOS PROPONENTES NO REALIZARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTÉ SE TOMÓ COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN NOTIFICANDO A LOS OFERENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 02/07/2015; Y EN CONSECUENCIA SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON LA EMPRESA MULTIPROYECTOS S.A..

K. QUE EL SEÑOR VICERRECTOR DE SEDE, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE PERMITA SUPLIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

L. QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CDP N°78/4001 DEL 27/05/2015 DE LA EMPRESA 4001 DEL PROYECTO N° 40101017688 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES" COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$338.967.080) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN (1) ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR TOTAL ANTES DE IVA. EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CANCELARÁ MEDIANTE UN PAGO DEL 100% UNA VEZ ENTREGADO LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PREVIA AMORTIZACIÓN





SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESTAMPILLA MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 5 de 8
11/08/2015 16:52:07

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35

FORMA DE PAGO

DEL ANTICIPO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD. EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL ANTICIPO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE CUENTA SEPARADA A NOMBRE DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUSCRITA CON FIRMAS AUTORIZADAS DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL. SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ESTOS SERÁN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES Y DEBERÁN SER TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE SE DESIGNE PARA EL EFECTO.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL ES INDEPENDIENTE AL PAGO DEL ANTICIPO; YA QUE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEPENDE DE LA OPORTUNIDAD DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESENTAR LA PÓLIZA QUE LO GARANTICE, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DEL PAGO EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTORICE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO SE REQUIERE DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE:

- LA PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.
- EL PLAN DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR.

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN EL CAMPUS LA NUBIA BLOQUE W DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARTAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL INGENIERO CIVIL EFRAÍN MEJÍA RESTREPO, INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, O QUIEN HAGA SUS VECES.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL INGENIERO EFRAÍN MEJÍA RESTREPO, INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.325.210, EN EL EDIFICIO BLOQUE H PISO 3, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE TELÉFONO: 8879300 EXTENSIÓN 55851 CELULAR: 3006112237

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

DESTINO

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO DE LA SEDE - PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

2011

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

D) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA





SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESTAMPILLA MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUIZA FERNANDA RUEDA CAR
Página 7 de 8
11/08/2015 16:52:07

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES

2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 26/06/2015 SEGÚN ACTA NO. 33, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 78 **Acta** 0 **Fecha** 27/05/2015

Proyecto 40101017688-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL	-61,032,920.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL	-244,132.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL	1,600,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2015 **Número** 35 **Acta** 0 **Fecha** 11/08/2015

Proyecto 40101017688-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL	338,967,080.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	21 RECURSOS DE CAPITAL	1,355,868.00

qupl

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESTAMPILLA MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUISA FERNANDA RUEDA CA
Página 8 de 8
11/08/2015 16:52:07

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 06/08/2015
CONTRATISTA MULTIPROYECTOS S A
NIT/C.C. 860059687
DIRECCIÓN CI 4 A 35 A 64
TELÉFONO 5542349

ODC No. 35


GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Ordenador del gasto


ROBERTO TELLEZ BASTIDAS
Representante Legal